(CÁCERES) Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750 Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

www.banosdemontemayor.es







# **BASES SELECCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO**

**DON Oscar Mateos Prieto**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Montemayor (Cáceres) en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

## HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL DE DOS PUESTOS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR.

#### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión de 2 puestos de trabajo, mediante la contratación a tiempo parcial ( 25 horas a la semana), bajo la modalidad contractual laboral temporal, por un período de 6 meses, de desempleados demandantes de empleo, inscritos como tal, en el Centro de Empleo de Hervás.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes a la parte proporcional del Salario Mínimo Interprofesional vigente.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio, la jornada será a tiempo parcial, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan en la Corporación

# SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, a fecha de presentación de la oferta de empleo ante el SEXPE, los siguientes requisitos:

- 1. Las personas desempleadas deberán ser demandantes de empleo inscritos como desempleados, en el Centro de Empleo del SEXPE, de la localidad de Hervás, al que pertenece este Municipio y mantener esa inscripción durante todo el proceso selectivo.
- 2. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
- 4. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- 5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

(CÁCERES) Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750 Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

www.banosdemontemayor.es







7. Tener formación relacionada con Atención a personas en ayuda a domicilio, certificado de profesionalidad o estudios relacionados con el cuidado de personas en domicilio.

## TERCERA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicaran en el bando móvil del Ayuntamiento de Baños de Montemayor.

# **CUARTA: FECHA DE SELECCIÓN..**

El plazo para la SOLICITUD y entrega de la documentación para la valoración de méritos será hasta el día 3 de junio de 2021. No se podrán evaluar los méritos no aportados.

El examen será el día 4 de junio de 2021 a las 13:00H. en el Ayuntamiento.

Documentación aportar:

- · Vida Laboral actualizada.
- Fotocopia de la titulación-formación.
- Contratos o certificados de empresa de periodos trabajados como Auxiliar de Ayuda a domicilio.
- Justificante acreditativo de medidas covid-19
- · Fotocopia de carnet de conducción.

## QUINTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se valorará sobre un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

## Apartado 1. Oposición. Examen (máx. 6 puntos):60% del total

Consiste en un examen tipo test de 10 preguntas, (computándose 0,60 punto por pregunta contestada correctamente). Prueba obligatoria y eliminatoria si no se llega a una puntuación de 3 puntos.

# Apartado 2. Concurso de Méritos (máx. 4 puntos):40% del total

- 1.-Experiencia como Auxiliar de Ayuda a Domicilio: (Máx. 2 puntos):
- Haber trabajado en el Ayuntamiento de Baños de Montemayor : 0,09 puntos por mes.
- -Haber trabajado en cualquier otra Administración Local o empresa privada: 0,05 puntos por mes.
  - 2.-Estar en ERTE a consecuencia del Covid19: 1,50 puntos.
  - 3.-Tener carnet de conducción: 0,50 puntos.

## SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN:

El Tribunal Calificador, estará constituido por:

Presidente/a: Julia Iglesias Talaván (Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Localidad). Vocales:

Esther Marrón San José (Trabajadora Social Mancomunidad)

Secretario: Juan Carlos Martín Jiménez (Alguacil del Ayuntamiento).



(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750 Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

www.banosdemontemayor.es







Podrán estar presentes en la Comisión de Valoración desde el inicio del proceso, con voz pero sin voto, actuando como observadores, las Organizaciones Sindicales con mayor representación en la Comunidad Autónoma. El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 29 del citado cuerpo legal. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

#### SEPTIMA: LISTA DE SELECCIONADOS.

Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas. En la misma relación se anunciará la fecha de comienzo del contrato, estableciendo un periodo de 2 días para posibles reclamaciones.

## OCTAVA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

## **NOVENA: INCIDENCIAS**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse en durante la pruebas y la valoración de méritos y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

# DÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Baños de Montemayor, en la fecha señalada al margen

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(CÁCERES)
Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E
C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750
Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

www.banosdemontemayor.es







# **SOLICITUD**

D				
con DNI núm		Nº teléfono de	contacto	
acceder al		iliar de Ayuda	en las Bases de Selecc a Domicilio, convocado ual	
	ar en el proceso : mentación ( seña		a para la valoración de r	néritos la
<ul><li>Fotocopi</li><li>Contrato:</li><li>a domicil</li><li>Justificai</li></ul>		empresa de period medidas covid-19	os trabajados como Auxilia	r de Ayuda
En Baños de Mon	temayor a	de	de 2021	
Edo :				